



CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 02/12/2025
HASH: 904980730ac2731e6dfe1e121317e3

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Espartinas, HACE SABER:

Que en Sesión Plenaria de fecha 26/11/25 se adoptó por unanimidad el acuerdo del siguiente tenor literal:

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, con registro de entrada 2024-E-RC-5033 de fecha 25/11/24, se ha presentado por los Hermanos Fernández Márquez, y la documentación relativa a la tramitación del PROYECTO DE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE REFORMA INTERIOR EN SUELO URBANO.- ACTUACIÓN DE REFORMA INTERIOR ARI-1"ESPARTINILLAS", para lo que adjuntan PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE REFORMA INTERIOR EN SUELO URBANO. ACTUACIÓN DE REFORMA INTERIOR ARI-1 "ESPARTINILLAS". redactada por los arquitectos D. Juan Luis Álvarez Mateos. Arquitecto y D. Marcelo Álvarez Bonet.

Visto que Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de la persona interesada	25/11/24
Providencia de Alcaldía	28/11/24
Informe de los Servicios Técnicos	26/05/25
Informe Jurídico	08/09/25
Acuerdo de la Junta de Gobierno de Aprobación de la Propuesta	24/09/25
Publicación en el BOP	BOP n.º 191 03/10/25
Publicación en el Tablón de Anuncios	04/10/25 al 05/11/25
Notificación a los interesados	25/09/25
Informe sobre resultado de la información pública	07/11/25

Visto que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Vista la legislación aplicable:

- El artículo 25 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- Los artículos 21.1.s) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 5 y 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Cód. Validación: 3SKKZY6G4ETZEMTYJ40TKHA
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, conforme a lo establecido en los artículos 25.5.d) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos se eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2330 de 17 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente la PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE REFORMA INTERIOR EN SUELO URBANO. ACTUACIÓN DE REFORMA INTERIOR ARI-1 "ESPARTINILLAS", promovida por Hermanos Fernández Márquez, de acuerdo con el documento redactado por los arquitectos D. Juan Luis Álvarez Mateos y D. Marcelo Álvarez Bonet, de fecha 2 de noviembre de 2.024.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cód. Validación: 3SKKXZTPK6GEZEW7YUJ0TKHA
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-aleatorio>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

